



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2022020027062 del 27 de mayo de 2022, la señora **OBYALIN DEL CARMEN MORALES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía **30.581.807**, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7275**, ID Planta **6329**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA** de la **SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de mayo de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados; sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada mediante oficio con radicado 2022020027062 del 27 de mayo de 2022, por la señora **OBYALIN DEL CARMEN MORALES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía **30.581.807** (Libre nombramiento y remoción), para separarse del cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7275**, ID Planta **6329**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA** de la **SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la notificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ana Mercedes Villa 31/05/22 Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Betancur Profesional especializado	Revisó: Isabel Cristina Mejía Piórez Asesora Contratista	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaría Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				